



Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-014 A2

Milagro, 05 Septiembre del 2017

PARA: Dr. Julio Bermúdez Bermúdez
DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ASUNTO: Designación de Técnico Delegado – Proceso SIE-UNEMI-482-2017 con contrato N° 021-2017

De mi consideración:

En relación al petitorio realizado mediante Memorando **UNEMI-FACS-2017-013-MEM** por la Facultad Ciencias de la Salud, para que se designe un técnico para el Proceso de contratación SIE-UNEMI-482-2017 con contrato N° 021-2017 **"ADQUISICION DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACION 3D"**, este despacho dispone que el Dr. Guillermo León Samaniego, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1 intervenga en el proceso antes mencionado.

Las actividades del técnico son:

- Intervenir en la elaboración del Acta de Recepción Parcial y Definitiva (Proveedor – Administrador del Proceso).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. Giancarlo Salazar Cuvi
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)

Copia:
Dr. Guillermo León Samaniego
Profesor Tiempo Completo Auxiliar

VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando n. °: UNEMI- FACS-2017-014- MEM

Milagro, 22 de septiembre 2017

Doctor
 Fabricio Guevara Viejo
RECTOR DE LA UNEMI
 En su despacho

De mi consideración:

Antecedentes:

Referente al proceso de **ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**, previo informes y estudios respectivos su autoridad resolvió aprobar el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica con el código Proceso No. SIE-UNEMI-482-2017, proceso en el cual luego de cumplir con las etapas respectivas según lo señala la LOSNCP y su Reglamento, resultó adjudicado el proveedor Diego de Jesús Espinal Maya con número de RUC **1791401301001**, quien para su legalidad firma el contrato No. 021-2017 con fecha del 18 de agosto del 2017.

Mediante Resolución institucional número 009-BS-UNEMI-2017 y la cláusula Décima 10.01 del Contrato No. 021-2017 se me delega como Administrador del contrato, con esa facultad informo bajo juramento lo siguiente:

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UNEMI-482-2017 se ha llevado conforme a los términos establecidos en los pliegos y contrato de adquisición de **ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD** No. 021-2017 conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento, así como lo dispuesto en las resoluciones del SERCOP y en la aplicación de principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad y el cumplimiento total de las cláusulas estipuladas en el contrato.

El beneficiario de esta adquisición es la Facultad Ciencias de la Salud, el mismo que planificó su compra en el PAC institucional 2017 aprobado por la máxima

VISIÓN

ser una institución de educación superior, abierta, autónoma y accesible de pregrado y posgrado, dirigida a los egresados del pensamiento universal, dando en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un vínculo con el mundo social y ambiental para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de sus resultados científicos, tecnológicos, pedagógicos, por procesos y compartidos con diferentes actores del ecosistema, para contribuir al desarrollo y bienestar de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



autoridad de esta universidad, los mismos que por consiguiente son los que constan en los documentos pre-contractuales (pliegos), elaborados para este proceso de contratación.

Cantidad	Bienes y servicios solicitados	Bienes y servicios recibidos	Observación
1	ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	Ninguna

Sobre este requerimiento también se informa:

Que en el contrato en la cláusula objeto del contrato consta el detalle de los bienes objetos de este contrato para la Facultad Ciencias de la Salud.

PLAZOS

De conformidad a lo determinado en la cláusula séptima del contrato No. 021-2017 tengo a bien comunicar bajo juramento que los bienes objeto de este contrato han sido recibidos de manera oportuna y satisfactoria el día 06 de septiembre del 2017 con acta de entrega S/N con fecha 06 de septiembre del 2017, con lo cual el proveedor cumplió con el plazo estipulado en los pliegos y en el contrato firmado.

RECEPCIÓN

Que de acuerdo a la cláusula séptima de este contrato, se adjunta el acta de entrega en la cual consta la fecha, hora y día de entrega de los bienes por parte del proveedor ganador.

Los bienes han sido recibidos en su totalidad en el área de bodega de esta institución y los mismos cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos.

MULTA

Luego de la revisión de la documentación se concluye que el proveedor no ha incurrido en multa.

VISIÓN

ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada de pregrado y posgrado, abierta a los contextos del desarrollo nacional, que en la formación de profesionales, promueva el emprendimiento, la innovación, la responsabilidad y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, promueve la investigación científica y la vinculación con la sociedad a través de sus unidades académicas, fomenta el emprendimiento por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, con el fin de contribuir al desarrollo de la región y el país, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



LIQUIDACIÓN

En razón de lo estipulado en el Contrato No. 021-2017 luego de comprobar el cumplimiento cabal de cada una de sus cláusulas, solicito bajo mi entera responsabilidad ante la ley y los Órganos de Control del Estado, que se liquide y pague el valor de 80.840,00 (Ochenta mil ochocientos cuarenta 00/100 de los Estados Unidos de América más I.V.A.) aplicando retenciones de ley a favor de Diego de Jesús Espinal Maya.

Es todo cuanto puedo comunicar sobre el proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-UNEMI-482-2017, informe que remito a su despacho para su respectivo análisis y aprobación, en caso de considerarlo pertinente para los intereses institucionales.

Atentamente,

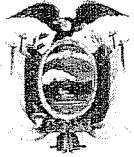
Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez
C.I. 0906797949
Administrador del contrato

VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, reconocida y acreditada, de pregrado y postgrado abierta a los intereses del conocimiento científico, de la formación de profesionales, emprendedores, docentes, científicos, investigadores y con un espíritu comprometido social y ambiental para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo científico, tecnológico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, en el contexto nacional e internacional para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Acta de Entrega Recepción Definitiva del Proceso de Subasta Inversa Electrónica

ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Contrato No. 021-2017

Proceso No. SIE-UNEMI-482-2017

Comparecientes:

En la ciudad de Milagro, a los 06 días del mes de septiembre del 2017, comparecen: el señor Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez, en su calidad de Administrador del Contrato, y el señor Diego de Jesús Espinal Maya en su calidad de representante legal de la Empresa PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA., con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de "ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD", de conformidad con el contrato No. 021-2017 Proceso No. SIE-UNEMI-482-2017, celebrado entre la Universidad Estatal de Milagro, y la Empresa PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA., el 18 de agosto del 2017.

Primera.- Antecedentes:

El 18 de agosto de 2017, la Universidad Estatal de Milagro y el contratista PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. representada por el Sr. Diego de Jesús Espinal Maya, suscribieron el contrato No. 021-2017 del Proceso No. SIE-UNEMI-482-2017, para la "ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD" por un valor de USD \$ 80.840,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) y un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Resolución No. 009-BS-UNEMI-2017, se delega al señor Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez; como Administrador del contrato No. 021-2017.

Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

Forma de pago: El pago de los 80.840,00 (ochenta mil ochocientos cuarenta 00/100 de los Estados Unidos de América más I.V.A. se pagarán contra-entrega de los equipos debidamente instalados y configurados. Para proceder al pago el administrador del contrato emite un informe en el que indica que los equipos cumplen con lo solicitado en los pliegos.

VISIÓN

Se trata de un documento que define la visión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, la cual es el eje central de su gestión y desarrollo, que orienta a la institución en su proceso de transformación y desarrollo, y que sirve como base para la formulación de su estrategia institucional.

MISIÓN

El propósito de la Misión de la Universidad Estatal de Milagro es promover la formación integral de los estudiantes, la investigación científica y la extensión universitaria, para contribuir al desarrollo de la sociedad ecuatoriana, a través de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, con el fin de alcanzar el bienestar social y ambiental, y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad ecuatoriana.



Tercera.- Condiciones operativas:

Los valores acordados en el contrato se pagarán luego de comprobar que los bienes han sido recibidos en su totalidad, que los mismos cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, instalados y configurados correctamente en las instalaciones de la Universidad Estatal de Milagro.

Cuarta.- Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Valores	Cantidad USD \$	Observaciones
Valor contratado	80.840,00	Ninguna
Valor ejecutado	80,840.00	Ninguna
Valores descontados por anticipo	0.00	
Valores pendientes de pago	0.00	
Valores que deben Deducirse (Multas)	0.00	
Valores que debe devolver por cualquier concepto	0.00	
Reajuste de precios	0.00	
VALOR TOTAL A PAGAR	80.840,00	Ninguna

Quinta.- Liquidación de Plazos:

En razón de lo estipulado en la cláusula séptima del contrato No. 021-2017 el plazo recurrió a partir del 18 de agosto 2017.

Una vez comprobado la recepción correspondiente el contratista entregó los bienes debidamente instalados y configurados el día 06 de septiembre del 2017 con la respectiva capacitación a las personas designadas.

Por lo tanto:

El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato No. 021-2017, señor Julio César Bermúdez Bermúdez, mediante Memorando n.º: UNEMI- FACS-2017-013- MEM, emitió su criterio técnico que los bienes cumplen con lo establecido en el contrato antes señalado.

El Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de **"ADQUISICIÓN DE UNA MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D"**

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, moderna, dinámica y reconocida a nivel nacional e internacional, que contribuya al desarrollo del país a través de la investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos, la proyección social, la gestión responsable y el uso eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

MISIÓN

Es promover el desarrollo científico, tecnológico y profesional de los estudiantes de la institución, a través de la investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos, la proyección social, la gestión responsable y el uso eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.



PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta del contrato suscrito, presentó las siguientes garantías a favor de la Universidad Estatal de Milagro:

Garantía técnica: La Universidad Estatal de Milagro informará vía telefónica o por email cualquier desperfecto en los dispositivos, comprometiéndose la contratista a enviar un técnico máximo en 48 horas para que proceda a la revisión y arreglo del equipo dañado.

Se podrá contar con asistencia técnica vía correo electrónico o Skype cuando se trate de dar solución a temas que no requieran la presencia física del técnico.

Si el daño fuere permanente, la contratista enviará un informe indicando el daño ocasionado y procederá a reemplazar el equipo dañado en un plazo máximo de cinco días laborables.

Los costos por daños que se produjeren durante el tiempo de garantía y se deban a defectos de fábrica no serán facturados a la Universidad Estatal de Milagro.

La garantía técnica tiene una duración de (5) años.

Octava.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

El Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia de que el contratista señor Diego de Jesús Espinal Maya, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 021-2017, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Novena.- Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

En el presente contrato No. 021-2017, no se consideraron reajuste de precios.

Décima.- Declaración del Contratista sobre el Cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano:

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula del contrato, con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las reglas que permiten identificar el origen ecuatoriano de bienes y servicios, el contratista realiza la siguiente declaración:

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de la región y host y parte, dentro de las exigencias del medio ambiente, que contribuya al desarrollo de proyectos reales y sostenibles, que permitan a los estudiantes y docentes alcanzar un alto nivel de formación académica, científica y profesional, que permita a los estudiantes y docentes alcanzar un alto nivel de formación académica, científica y profesional, que permita a los estudiantes y docentes alcanzar un alto nivel de formación académica, científica y profesional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, autónoma, que brinda formación profesional de grado y posgrado en las ciencias exactas, la salud, las ciencias sociales y humanas, y en las ciencias de la educación, con el propósito de contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo de la región y del país, mediante la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo de la región y del país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



A fin de identificar el origen ecuatoriano de los bienes entregados, el contratista declara que ha dado cumplimiento de Valor Agregado Ecuatoriano propuesto en la oferta que forma parte del contrato No. 021-2017

Si Universidad Estatal de Milagro, comprobare que los bienes proporcionados no son de origen ecuatoriano se observará lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la LOSNCP así como el 122 y 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Décima primera.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Milagro, a los 06 días del mes de septiembre de 2017.

POR LA CONTRATANTE

Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

Sr. Diego de Jesús Espinal Maya
representante legal de
PROMEDENT CÍA LTDA.

Dr. Guillermo Leon Samaniego
**TECNICO DELEGADO POR LA MÁXIMA
AUTORIDAD**

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, abierta, autónoma y acreditada, de calidad y honesta, donde se fomente el desarrollo humano integral, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con la sociedad, a través de la investigación, la innovación y el servicio a la comunidad.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, abierta, que brinda servicios de educación superior de calidad, donde se fomente el desarrollo humano integral, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con la sociedad, a través de la investigación, la innovación y el servicio a la comunidad.



**CONTRATO No.021/2017
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SIE – UNEMI – 482-2017**

**ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA
3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Milagro, representada por el Ing. Fabricio Guevara Viejo, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Empresa Promedent Cia. Ltda. representada legalmente por el Sr. Diego de Jesús Espinal Maya, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal de Milagro, contempla la **ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Ing. Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 482-2017 para la **ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**, mediante Resolución No.009-BS-UNEMI-2017, de fecha 21 de junio de 2017.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.8200000002840104091000100000000 Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración) según consta en la certificación No. 367 de fecha 31 de julio de 2017. (reemplaza la certificación No.487 de fecha 10 de junio de 2017).

Dym

P

VISIÓN

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.8200000002840104091000100000000 Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración) según consta en la certificación No. 367 de fecha 31 de julio de 2017. (reemplaza la certificación No.487 de fecha 10 de junio de 2017).

MISIÓN

En el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente contrato tiene por objeto la adquisición de una mesa táctil de visualización médica 3D para la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución No.009-BS-UNEMI-2017, de fecha 21 de junio de 2017.



1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de julio de 2017, a través del Portal Institucional.

1.5 Entre los documentos consta la resolución de Adjudicación No.020-2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrita por el Ing. Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante la cual se adjudicó la ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD a la empresa PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA.

1.8 Mediante Memorando No. UNEMI-DIR-ADM-2017-1337-MEM de fecha 01 de agosto de 2017, el Director Administrativo (e), Mgs. Giancarlo Andrés Salazar Cuvi, solicita al señor Rector, autorice al Dpto. de Asesoría Jurídica la elaboración del presente contrato.

1.9 Mediante Memorando No. UNEMI-R-2017-1849-MEM de fecha 04 de agosto de 2017, el Ing. Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, autoriza al Dpto. de Asesoría Jurídica la elaboración del presente contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía técnica presentada por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria emitida por el Departamento Financiero que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

Dym

VISIÓN

Se constituye en una institución de educación superior que promueve el desarrollo integral de sus estudiantes, formando profesionales capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad ecuatoriana, a través de la investigación científica y tecnológica, el servicio comunitario y la vinculación con el sector productivo.

MISIÓN

Formar profesionales de calidad, capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad ecuatoriana, a través de la investigación científica y tecnológica, el servicio comunitario y la vinculación con el sector productivo.





Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Universidad Estatal de Milagro a ejecutar el contrato de **ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**, de los mantenimientos realizados se dejará constancia en el documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción, el servicio debe cumplir las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la Universidad Estatal de Milagro pagará al CONTRATISTA, es el de US\$80.840,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa de la siguiente forma:

COD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
277001	UNIDAD	MESA DE VISUALIZACIÓN MÉDICA SECTRA COSTO MANTENIMIENTO ANUAL: MODELO: MODELO F16 PROCEDECENCIA: SUECIA GARANTÍA: 5 AÑOS VIDA ÚTIL: 5 AÑOS	74040,00 1360,00	74040,00 6800,00
			SUBTOTAL	80.840,00
			I.V.A	9.700,80
			TOTAL	90.540,80

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.01.- El pago de los US\$80.840,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA), se realizará 100% contra- entrega del objeto del contrato, el pago se realizará mediante la presentación de una factura que deberá ser aprobada por el administrador del contrato, quien emitirá un informe, en el que certifique que el objeto del contrato se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente No.7596472 del Banco del Pacífico a nombre del contratista.

Dm



Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.01.- De conformidad con lo dispuesto en el art 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la garantía técnica:

Garantía técnica.- La Universidad Estatal de Milagro informará vía telefónica o por email cualquier desperfecto en los dispositivos, comprometiéndose la contratista a enviar un técnico máximo en 48 horas para que proceda a la revisión y arreglo del equipo dañado.

Se podrá contar con asistencia técnica vía correo electrónico, por teléfono o Skype cuando se trate de dar solución a temas que no requieran la presencia física del técnico.

si el daño fuere permanente, la contratista, enviará un informe indicando el daño ocasionado y procederá a reemplazar el equipo dañado en un plazo máximo de cinco días laborables.

Los costos por los daños que se produjeren durante el tiempo de garantía y se deban a defectos de fábrica no serán facturados a la Universidad Estatal de Milagro.

La garantía técnica tendrá una duración de cinco (5) años.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo en que se ejecutará el presente contrato es de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.01 En el presente contrato no se considerará reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.01 La Universidad Estatal de Milagro designa al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

[Firma manuscrita]



10.02 El Administrador(a) del contrato será responsable de garantizar que se realicen todas las actividades necesarias para asegurar la debida ejecución del presente contrato.

El Administrador (a) deberá emitir un informe en el que certifique que el contratista cumplió con lo solicitado en los pliegos y el contrato.

También deberá vigilar el cumplimiento del plazo estipulado en el presente contrato, y, si el contratista solicitare una prórroga o cambio en el cronograma deberá emitir un informe en el que indique la factibilidad o no de lo solicitado, fundamentando debidamente su actuación en este sentido, para conocimiento de la máxima autoridad, quien decidirá si procede o no.

Previo al pago deberá emitir un informe en el que indique que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato por lo que procede el pago correspondiente

10.03 La Universidad Estatal de Milagro podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Dym

VISIÓN

Formar y desarrollar a los estudiantes en el campo de la educación superior, para que sean capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad del siglo XXI, a través de la investigación científica y tecnológica, la innovación y el emprendimiento, en un ambiente de excelencia académica y ética.

MISIÓN

Formar y desarrollar a los estudiantes en el campo de la educación superior, para que sean capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad del siglo XXI, a través de la investigación científica y tecnológica, la innovación y el emprendimiento, en un ambiente de excelencia académica y ética.





- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Milagro.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Universidad Estatal de Milagro: km 1.5 vía Milagro Km.26 Telf. 042715081 – 042715079 ;
 email: rectorado@unemi.edu.ec Milagro-Ecuador.



Oferente: Provincia: Pichincha, cantón: quito, calle Finlandia 192 y Suecia- Edificio Escandinavia teléfono:3332309/0999706034/correo:promedent@promedentecuador.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Milagro, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Sr. Diego de Jesús Espinal Maya
PROMEDENT CIA. LTDA.

VISIÓN

Formar profesionales de alta calidad académica y científica, que contribuyan al desarrollo del país a través de la investigación y la innovación tecnológica, social y humana.

MISIÓN

Formar profesionales de alta calidad académica y científica, que contribuyan al desarrollo del país a través de la investigación y la innovación tecnológica, social y humana.

